

Ordenanza N° 66. ✓

Setiembre 15 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1º Autorizarse al D. E. para invertir hasta la suma de Ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150.00 m/n.), en el pago de los gastos ocasionados para dar sepultura a los restos del escribano señor Bernardino V. Conti.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la misma y se tomará de rentas generales.
- Art. 3º Comuníquese, etc.